



RESOLUCION R-Nº 1205-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 08 SEP 2017

Expte. Nº 17.167/12

VISTO estas actuaciones y los anticipos de fondos efectuados a la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) y por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 49.247,00) correspondientes a la 1º y 2º cuota del mes de DICIEMBRE del año 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 98.247,00) fue otorgado por la gestión anterior de Rectorado, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES en el año 2012.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 84.261,54), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la anterior Secretaria de Bienestar Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º cuota \$ 48.875,00
- 2º cuota \$ 35.386,54

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 46/100 (\$ 13.860,46) correspondiente a la 2º cuota otorgada, según consta en Recibo Nº 1618/12.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias mediante OPAC Nº 3623/12 y OPAC Nº 3625/12, pero con las observaciones que se especifican a fs. 164 y 166 de estas actuaciones, solicitando a fs. 172, con fecha 09 de enero de 2013, que la Secretaría las subsane en forma previa a solicitar la resolución de aprobación del gasto. Asimismo informa que queda pendiente de rendir un saldo de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00) correspondiente a la 1º cuota.

QUE con fecha 17 de mayo de 2017, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de la Secretaría informa que se han subsanado las observaciones efectuadas a fs. 164 y 166, y asimismo procedió a la devolución de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00) correspondiente a la 1º cuota otorgada, según consta en Recibo Nº 490/17.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaria de Bienestar Universitario, deja aclarado que la rendición corresponde a la gestión anterior, y solicita la emisión de la resolución aprobatoria de gastos a fin de dar por finalizadas estas actuaciones.

QUE a fs. 177 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS tomó conocimiento de lo subsanado y actuado por la Secretaría.

QUE se debe dictar el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesario su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.167/12

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 84.261,54), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES durante el año 2012, rendición de cuentas de la 1º y 2º cuota del mes de DICIEMBRE del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

OPAC N° 3623/12

• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 39.646,47
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.5.4.0000.1.21.3.4.	\$ 47,18
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 1.204,50
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 686,60
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	\$ 27,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 128,25
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	\$ 608,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 16,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4.	\$ 2.010,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 1.981,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$ 2.120,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.4.3.7.0000.1.21.3.4.	\$ 400,00

OPAC N° 3625/12

• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 28.506,31
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 370,80
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 1.010,63
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$ 125,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 16,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 2.180,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$ 2.240,00
• A.0012.015.016.001.12.01.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4.	\$ 937,80

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



**D.P.M. SERGIO ENRIQUE VILLALBA**  
Coord. Admín., Contable y Financero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

**Ing. Edgardo Ling Sham**  
Vicepresidente  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1205-2017